



ACTA N° 040-GADMM-2020  
(29/01/2020)

**PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte, siendo las once horas, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, de fecha Mera, veintiocho de enero del año dos mil veinte, conforme lo dispone el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del Art. 10 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, se reúnen los integrantes del Concejo Municipal previo a la instalación de la Sesión Ordinaria; actúa como Secretario el Abogado David Orellana, así como el señor Abg. Ángel Pérez Procurador Síndico como asesor.

**SR. ALCALDE.** – Muy buenos días señoras y señores Concejales, señora Vicealcaldesa, es un gusto el poder que han aceptado la invitación para esta reunión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2020. Señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

**SECRETARIO.** - Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales, en alusión a su requerimiento voy a constatar el quórum:

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Presente.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** - Presente.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** - Presente.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** - Presente.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** - Presente.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO.** – Presente.

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde y señores Concejales, con una participación de seis miembros, hay el quórum necesario para instalar la sesión.

**SR. ALCALDE.-** Constatado el quórum señor Secretario, queda instalada la presente sesión, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

*Donde nace la vida...*



**SECRETARIO.** – Con su permiso señor Alcalde.

**SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARÍA GENERAL  
CONVOCATORIA N° 040-CM-GADMCM-2020**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, por disposición del Señor Alcalde, de conformidad a la atribución estipulada en el literal c) del Art. 60 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con lo dispuesto en los literales c) del Art. 10 y Art. 56 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; se convoca a la señora Vicealcaldesa, señoras y señores concejales a Sesión Extraordinaria de Concejo, a realizarse el miércoles 29 de enero de 2020, a las 09H30, en la sala de reuniones de Alcaldía, ubicada en la instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, calle Francisco Salvador Moral y Velasco Ibarra, frente al parque Central de Mera.

1. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE MERA.
4. Clausura.

Mera, 28 de enero de 2020

Arq. Guidmon Tamayo Amores  
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

**SECRETARIO.** – Esta es señores Concejales y señor Alcalde la convocatoria para este día,

**SR. ALCALDE.**- Muchas gracias señor Secretario, señores Concejales, señora Vicealcaldesa, en consideración el orden del día para su aprobación.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Permítame señor Alcalde mocionar para que se apruebe el orden del día.

**SR. ALCALDE.**- Quien le apoya la moción.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – Yo apoyo la moción.

*Donde nace la vida...*



**SR. ALCALDE.-** Señor Secretario proceda con la respectiva votación.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** A favor.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS. -** A favor.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO. –** A favor.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA. –** A favor.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA. –** A favor.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO. –** A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Leda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

**SR. ALCALDE.-** Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

**SECRETARIO. –** Señor Alcalde y señores Concejales, por unanimidad se aprueba el segundo punto del orden día. La resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N° 165-CMM-2020.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el Art. 55 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SR. ALCALDE REFERENTE A LA CONVOCATORIA N° 040-CM-GADMCM-2020. Resolución adoptada por el señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

**SR. ALCALDE.-** Sírvase señor Secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**TERCER PUNTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA**

Donde nace la vida...



**ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE MERA**

OFICIO 016-GADMM-CLF

Mera, 27 de enero de 2020

Arquitecto

Guidmon Tamayo Amores

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**

Presente.-

Reciba un cordial saludo; a la vez, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, me permito remitir la documentación relacionada con el contenido del **INFORME EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN 16-CMM, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019 SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN, ANÁLISIS E INFORME AL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE MERA**

La documentación que adjunto es producto de un amplio trabajo de los integrantes de la Comisión y el aporte valioso de la dirigencia deportiva del Cantón.

Seguros que nuestro análisis servirá para guiar las acciones del Concejo Municipal en segundo y definitivo debate sobre la presente Ordenanza adjunto lo siguiente:

- a) Oficio dirigido al Señor Alcalde.
- b) Informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMM
- c) Observaciones realizadas al proyecto inicial de la presente Ordenanza.
- d) Copia certificada del acta de sesión ordinaria N° 13 como constancia de la Socialización.
- e) Copia de la lista de dirigentes invitados a la socialización.
- f) Exposición de motivos.
- g) Informe de Participación Ciudadana

Cumpliendo con el trabajo legislativo de la Comisión, me suscribo de usted señor

Atentamente,

Antonio Jaramillo Acosta.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

*Donde nace la vida...*



**SR. ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señora Vicealcaldesa y señores Concejales en consideración los documentos que acabamos de escuchar para su respectivo debate.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Permítame la palabra señor Alcalde, como ustedes pueden ver, hemos venido tratando de ser lo más claro posible, también presento la información para que tenga un asesoramiento más completo señores concejales, hemos priorizado la socialización, de pronto la comisión tuvo un retraso en la presentación, pero como ustedes saben el Estadio se encontraba en construcción y se hicieron algunos reajustes al mismo que no contemplaba en el proceso inicial, entonces a medida de que estábamos conociendo la construcción tuvimos mayores insumos para ir regulando la ordenanza. En la socialización fue importante la participación del constructor para poder entender cómo está diseñado y tratar de consensuar entre todos. Se dio una lectura completa de la ordenanza hasta ese día como borrador, sin embargo en la última reunión de la comisión para su revisión, lo hemos tratado de legislar de la mejor manera porque el estadio cuenta con lugares como el bar que se puede malinterpretar su utilización por cuanto es un tema de consumo de alimentos y debe tener una legislación completa para que se cumplan los procedimientos de contratación, así como de preparación de los alimentos, inclusive los eventos tendrían que ser coordinados por Comisaría municipal, lo que sean más grandes, todo eso contempla el informe me voy a remitir, que en concreto se basan en dos puntos clave y que la ciudadanía priorizó como son el cobro por el uso de la cancha, el uso de camerino, en donde se les señalo que el tiempo de préstamo se ampliaba siempre y cuando los que solicitan la cancha paguen las dos horas del alquiler, otro punto era el no cobro de la pista atlética, pero sin embargo, se responsabiliza a los maestros de cultura física que soliciten el estadio, ellos serán responsables de las instalaciones deportivas, esto para fomentar el atletismo en el cantón.

**SR. ALCALDE.-**Esta contemplado el mantenimiento, la limpieza de las instalaciones.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – El cobro es exclusivamente de la cancha, vamos a tener un funcionario que va a estar encargado de la limpieza esto es el administrador de la cancha, quién va a hacer la limpieza, algo importante es que cuando hablamos del tema de sanciones los ciudadanos ratificaron de que la multa sea el 50% del salario básico de esa manera la gente va a entender que hay que cuidar el bien porque el dinero es de la ciudadanía.,

**SR. ALCALDE.-**Les comentaba esto porque recuerden, cuando somos usuarios y cuando vamos a jugar estamos con la euforia del juego, no importa lo que hagamos, sí estamos felices porque ganó nuestro equipo rompemos algo, las sillas, dañamos las paredes, etc.; o cuando me voy al baño y por un descuido rompo algo y salimos sin que nadie se dé cuenta y se pueda verificar quién ha dañado; por eso es mi inquietud, si es que pasa algo así y lo dejamos pasar, se va ir perdiendo el brillo y belleza del espacio público que estamos entregando a la ciudadanía, sí creo que en el acta que se le vaya a hacer firmar al solicitante se ponga la cláusula de que el requirente entregue tal y como se entregó por parte de la Municipalidad.

*Donde nace la vida...*



**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** –Hay personas que asumen responsabilidades en el estadio, como por ejemplo el conserje tiene la responsabilidad de entregar un informe de cómo se encuentra el bien para determinar si existe algún daño y en base a eso vamos a actuar, no es que un ciudadano sin querer puede dañar las instalaciones y no asumir la responsabilidad, también el encargado debe estar pendiente para cumplir a cabalidad la ordenanza. Por lo demás, me voy a referir a las observaciones que como comisión hemos hecho ante todo este proyecto de ordenanza; cuando se ingresó este proyecto estaba contemplado como estadio de la parroquia Mera, nosotros estamos proponiendo que se cambien el título a El Estadio Municipal del Cantón Mera; también estamos incluyendo dos considerandos referentes a los artículos 24 y el 283 de la Constitución de la Republica; estamos incluyendo en el artículo 4 el literal a) que está hablando sobre la obligación que tenemos de tratar al ciudadano con educación amabilidad y respeto; en el literal b) con respecto al tema de la información tratamos de que todo esté integrado en la página web con esto el departamento de desarrollo local y comunicación debe tener actualizada la página, en el literal g) se reemplazó recibo por comprobante, hacemos referencia al artículo 5 sobre el uso de sustancias prohibidas en el estadio, hicimos referencia al artículo 15 de la Ley orgánica de sustancias y Control del Tabaco, que habla sobre la prohibición del tabaco que yo le veo peligrosísimo en el estadio porque es de césped sintético; en el artículo 8 hay una parte que nombra sobre las unidades educativas y señala que en caso de que el Municipio tenga material de trabajo, podemos prestar, pero habla de indumentaria, nosotros no tenemos indumentaria y eliminamos esa situación para no caer en un ofrecimiento vano, si en el caso de que implementos algunos insumos como cono, banderines, etc; estamos en la obligación de prestarlos pero siempre con responsabilidad; en el artículo 20 nos hace referencia al uso de la cancha y había una especie de exoneración para escuelas formativas pero hemos tratado de evitar el uso de la cancha para juegos ancestrales, porque no es recomendable que se utilice la cancha para ese tipo de fines, en el caso de que dejemos vamos a dar paso a que se haga ahí la guayusa upina.

**SR. ALCALDE.**- En el artículo 20 Literal d), creo que es más un tema de dicción y dice: Se cobrará un valor de \$50 durante el día y si es por las noches se aumentarán \$50 adicionales por cada dos horas, porque se entiende que si son menos de dos horas no pagan.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Estamos hablando de fútbol profesional, hay un artículo en el caso que se utiliza media hora la cancha por solo una hora el pago no va a ser más de \$5

**SR. ALCALDE.**- Creo que es un tema de dicción, debería ser por dos horas o fracción de hora.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Yo creo que el pago mínimo sería \$10, no podemos permitir que no se pague nada, recuerden que esto se refiere al fútbol profesional,

*Donde nace la vida...*



ejemplo que se vaya a utilizar 45 minutos, estamos activando boletería, estamos activando el bar, los graderíos, prácticamente estamos dando el servicio por el cual debemos cobrar.

**SR. ALCALDE.-** Es que tal cómo está ese artículo da a entender que si es menos tiempo pagan menos. Señor Secretario de lectura al artículo 20 de la ordenanza.

**SECRETARIO.-** Artículo 20, literal b).- Costos.- A fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento del estadio Municipal de Mera, en procura de su buen servicio y sostenibilidad se cobrarán los siguientes valores por su utilización valores que no eximen de la aplicación del artículo 21 de esta ordenanza en el caso de cobros de las entradas: literal b) en el caso de entrenamientos, torneos y campeonatos de primera y segunda división, se cobrará un valor de \$50 durante el día y si es por las noches se aumentaría \$50 adicionales por cada dos horas de utilización de la cancha de césped sintético.

**SR. ALCALDE.-** A mí me da entender que si jugamos menos se paga menos.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – el tema del futbol profesional lo que se considera es que debe subsidiar al fútbol barrial, entonces sería 2 horas o fracción correspondería al artículo 20 literal b.

**SECRETARIO.-** Quedaría en este sentido señor Alcalde. En el caso de entrenamientos, torneos y campeonatos de primera y segunda división se cobrará un valor de \$50 durante el día y si es por las noches se aumentara \$50 adicionales por cada dos horas o fracción de utilización de la cancha de césped sintético.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Quiere decir que el que ocupa media hora igual va a pagar \$50, aquí habla de torneos y campeonatos, entendemos que es de fútbol y duran dos horas, prácticamente por eso es que se considera eso, pero lógicamente la persona que va a alquilar no va a pagar \$50 por media hora, se quedan jugando todo el tiempo que dura el alquiler

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** –El tema importante que vimos es regular el tema del bar, eso le revisamos en varios artículos y realmente le damos una Pauta a usted señor Alcalde, para se vaya a lo seguro en la forma en cómo se va a contratar a la persona que va a atenderlo, hay que dar prioridad a las personas que están en el cantón Mera, personas de los sectores vulnerables, personas con discapacidad Y si podemos ayudar a las personas que no tienen negocio, a veces son los que tienen negocio y quieren otro, no me parece bien hay que dar a las personas que no tienen negocios. En el tema de la radiodifusión, el estadio cuenta con una sala de prensa y las cabinas, lo que estamos proponiendo es que los periodistas deportivos presenten un oficio dirigido al Señor Alcalde, adjuntando la credencial o un aval de la institución en donde están trabajando o que representan, queremos empezar acreditando a que

*Donde nace la vida...*



nuestra gente aprenda a utilizar la sala de prensa, todo coordinado con el departamento de Desarrollo Local, es la propuesta que hemos hecho, nosotros hemos trabajado mucho en este tema, recordarán que hemos trabajado desde el mes de octubre más en el tema de socialización, hubo la presencia de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y que aquí está el informe adjuntado y eso va de alguna manera cómo habilitante para respaldar este informe técnico de la ordenanza, una pequeña aclaración o rectificación de parte de la comisión, por que la última sesión se quiso hacer una tercera transitoria explicando de que cuando el estado está cerrado el Alcalde tenía la potestad de autorizar a que se abra pero contemplamos que en la ordenanza existía, con lo que se revisa bien ordenanza y ya contemplaba un artículo lo referente, entonces estamos sugiriendo que se elimina la transitoria tercera para que no sea redundante por lo que solicito que sea eliminado la transitoria.

**SECRETARIO.-** Entonces se elimina la transitoria

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.-** Esto es señor Alcalde y señores Concejales lo referente a lo que se trató en la comisión, con respecto a la ordenanza del estadio, Gracias señor Alcalde

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** –Permita señor Alcalde hacer algunas acotaciones a los numerales señalados en el numeral 7, con respecto a las banderas y por portaestandartes, en el Art. 6 de las prohibiciones, no creo que debería ir ahí, porque es una excepción, yo pienso que debería ir en las condiciones generales del uso del estadio, en el sentido de que si le aumentamos algo más o menos así, las barras que asistan a animar a sus equipos podría utilizar banderas, estandartes, distintivos de los equipos participantes, sin que esto cause desorden, caso contrario serían sancionados con lo que ya se ha establecido en el artículo 11, pero este mis articulo nos menciona las sanciones, entre la cuales se refiere a los \$50 dólares del salario mínimo vital, si ya viene socializado, no podría decir nada al respecto, pero si estamos poniendo una multa estas deben ser leves, graves y gravísimas, dentro de las leves serian de na manera un insulto o empujón, dentro de las graves una lesión física o portar una arma, sea blanca o una pistola, cuando hablamos de las gravísimas hablamos de la acción como cuando se comente lesiones, si bien es cierto no tenemos la potestad de sancionar ese tipo de acciones tomadas dentro de los estadios pero por lo menos podemos tener presenten las que juzgan en la fiscalía, porque supongamos que sucede una de estas lesiones dentro del estadio, no podemos ponerle multas pecuniarias, no tenemos en que sustentarnos, debe ser de acuerdo a la acciones que han tomado; en el numeral 15 nos habla de una disposición que dirá: En caso de requerir el uso del estado Municipal de Mera, fuera del horario habitual este podrá ser autorizado previo conocimiento del señor Alcalde o Alcaldesa.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Pero esa última parte ya no va, como lo había señalado el compañero Jaramillo, esto con respecto de la transitoria tercera.

*Donde nace la vida...*



**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Dentro del artículo 21 habla de los porcentajes de ingresos en beneficio del gobierno municipal. Estos beneficios serian de acuerdo a los eventos que se realicen, con el aporte del 10%?

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Todo lo que es bajo la emisión de boletos se entiende que se beneficiará el Gobierno Municipal.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Lo señalo esto porque por los eventos más grandes pueden ingresar más recursos al Gobierno Municipal, para este tipo de eventos se debería dejar con ese monto o subirlo.

**SR. ALCALDE.-** Se supone que si el evento de es de trascendencia por ley va a existir incremento de boletaje.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Explico esto un poco, lo del 10% es cuando se procede con el boletaje, aparte de los \$50 dólares de alquiler, hay doble ingreso, le explico el tema de las sanciones, no podemos hablar en el tema de graves porque eso es hasta penal, estamos refiriéndonos a las amonestaciones, la b) dice que es una sanción económica y la c) es una sanción es la suspensión temporal o definitiva al equipo no a la persona, siempre y cuando no se haya reparado el daño. Aquí responde el equipo o la persona que hizo los trámites para solicitar el estadio.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – En cuento al Art. 22, en el Consto, en que se sustentaron para cobrar ese valor.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Esta ordenanza cuando nos presentaron a nosotros es una copia de la Ordenanza de la Shell y cuando son torneos barriales debe haber un pre acuerdo o convenio con el Municipio, para coordinar el tema de horarios. Cuando es un tema oficial, el costo es de 10 dólares cuando son de los campeonatos, 22 dólares cuando no son de los campeonatos, por ejemplo viene la Policía Nacional a jugar con los de Baños, ellos pagan 22 dólares en el día y en la noche 44, y es un tema que en la Shell consta así y acá no podemos inobservar esa situación.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Porque les señalo esto, es porque ya hay gente que dice que está muy caro, yo lo que les he sustentado es que en el día se cobra 22 porque no están haciendo uso de la luz, y señalan que cuánto cobran el kilovatio y cosas por el estilo, por eso era mi inquietud.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Si es en ese sentido, igual seria con el cobro de los 50 dólares, recuerden que no se enciende la luz en el día pero si se encienden bombas para el uso del agua.

*Donde nace la vida...*

Página 9



**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Pero compañeros si vemos que esta mucho los cobros podemos regular, si 22 es mucho bajemos a 20, así se hizo un análisis, podríamos bajar el monto, es para que el ciudadano no se sienta perjudicado y el estadio sea ocupado por su costo accesible. Nosotros como comisión estamos presentando los montos porque socializamos con los compañeros representantes del deporte, ellos no objetaron porque señalaron que por darle mantenimiento al Estadio estaban bien los precios, lo que si no estuvieron de acuerdo era el tiempo que se le daba los camerinos, así se pudo regular pero en cuestión de precios no hubo objeciones, pero si ustedes creen que debemos cambiar eso, podemos reconsiderar.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** –La cuestión no es bajar el monto sino es tener en claro porque se ha decidido poner esos valores, porque la gente pregunta.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Tenemos que diferenciar que el deporte organizado es el que tiene la bonificación de los \$10 dólares, la liga barrial tiene esa bonificación, los campeonatos tienen esa bonificación, cuando hay partidos de futbol X ahí es 22 dólares, porque no juegan mas solo una vez, en cambio la liga barrial de Shell y Mera siempre están en una constante de campeonatos.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Permítame la palabra, que se entienda y que quede claro, si va a ser utilizado por las ligas, se va a firmar un convenio con el Municipio y a ellos se les aplica la tasa de \$ 10 dólares por partido, pero como dice por un partido amistoso, entre amigos o X equipos, a ellos si se les cobrará los 22 porque solo es una vez su participación.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – Dentro del Canon de arrendamiento, dice que el cobro será de \$40 dólares, esos son mensuales, se supone que cuantas veces anuales se va a utilizar el estadio.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Se va arrendar de forma anual, el canon de arrendamiento es de \$40 dólares, y cada año estamos incrementado de \$20 dólares. Por el momento no hay clientes, pero el estadio va a generar recursos y va a ir aumentando su negocio y hablemos que el 20% son 8 dólares, no es mucho y la venta si es significativa y en todo caso queremos que cunado salgamos nosotros de nuestras funciones, el monto ascenderá a 64 dólares y hablamos de un lugar que va a generar ganancias, es un porcentaje normal, podemos hablar también de la continuidad contractual de la persona que esta alquilando el bien, pero siempre tiene que someterse a las regulaciones de la Alcaldía y del Concejo Municipal bajo los lineamientos que se encuentran ahí.

*Donde nace la vida...*



**SR. ALCALDE.-** Pero todo esto es general, hay que hacer un verdadero inventario entregarle la llave y decirle en donde se encuentra cada cosa y el estado en que se encuentran, es decir un acta entrega-recepción de bienes.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – En todo caso la ordenanza ya deja las cosas más claras.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** – En el artículo 4, en donde nos dice los derechos de los usuarios, especialmente en el literal d) podemos insertar en las oficinas del GAD Municipal y en la página web pero nuevamente en el e) dice informarse en las oficinas y en la página web, creo que estamos redundando.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Si gustan podemos eliminar uno de aquellos, para eso es que estamos debatiendo pero quiero aclarar algo al respecto, dice ser información, vienen acá y deben ser atendidos e informados, pero también habla de que se pueden informar en la página web, pueden estar hablando de lo mismo, está la observación de la compañera, si consideran de que se debe eliminar y si es por mayoría se eliminará.

**SR. ALCALDE.-** Pienso que debería quedar ahí porque una cosa es informarse de la ordenanza y la otra de querer informarse sobre otras cuestiones que no están en la página de la institución.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – En este sentido Desarrollo Local debe tener actualizada la página a cada momento, es como cuando usted va al Seguro esta la cita ahí en el portal, así se debería tener la información en la página con respecto a los estadios y espacio deportivos.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Ósea que se debe implementar como un cronograma de cuándo va a estar ocupado el estadio y cuando no, por ejemplo, yo quiero un domingo a las 10 am el estadio y entro a la página para ver si es posible utilizarla o no, por lo que no puedo utilizarlo, Desarrollo Local debería tener un cronograma semanal de utilización de los estadios.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Creo que en la página debe existir una pestaña exclusivamente para los espacios deportivos, la misma que deberá estar actualizada constantemente.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Me parece una buena idea, ya que con esto estamos obligando al encargado de Desarrollo Local a que este actualizado en los pedidos y estado de los espacios deportivos, en vez de que el usuario esté presentando papeles, entra en la página y ve cuando puede utilizar el estadio y hace directo el pedido incluso puede estar un formulario.

*Donde nace la vida...*

*Qui*  
Página 11



**SR. ALCALDE.-** Alguna otra consideración.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Señor Alcalde, con la finalidad de que toda la documentación de soporte y respaldo a esta ordenanza quede bien, quiero hacer una observación al informe de participación ciudadana a fin de que haga la corrección correspondiente, si bien, en este informe la compañera manifiesta que fue inaugurado el 20 de diciembre el estadio, entonces para que actualice el informe con datos reales, debe poner que fue entrega del Estadio no inauguración, aclara eso por favor y también señala y dice que tiene capacidad para 2000 espectadores, cuando es para 1200, así lo señaló el contratista, debe coincidir el acta con el informe de Participación Ciudadana, para que se le oficie y haga la respectiva rectificación y también algunas observaciones que se nos pasan en la comisión, para que el señor Secretario tome en cuenta, en el literal g) del artículo 4 estamos redundando comprobante con recibo, eliminar la palabra recibo, otra corrección es en el Capítulo IV, administración, en la estructura, dice policía Municipal, ya no es policía Municipal, ahora es Agente de Control Municipal, se denomina si ahora, de igual manera en el artículo 19 en el literal c) donde dice estar pendiente de cualquier atención que se requiera la palabra correcta es estar pendiente de cualquier necesidad.

**SR. ALCALDE.-** En el artículo 19 literal a) si esta de corregir la frase y quedaría así: vigilar de manera permanente y continua la infraestructura física de todas las instalaciones y equipamiento, solo le quitamos la palabra infraestructura después de instalaciones.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Y en el artículo 30, literal c) donde dice se deja a salvo las sanciones, es sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas, y por último en el artículo 30 siguiente es el artículo 32, y también .- es El estadio Municipal de Mera cuanta con cabinas. Hasta ahí señor Alcalde, solicitando que se haga llegar la ordenanza conforme a las observaciones que se han realizado y como queda la respectiva ordenanza.

**SR. ALCALDE.-** Señores Concejales, algunas consideraciones más con respecto al informe de la comisión y la ordenanza.

**PROCURADOR SÍNDICO.-** Si me permite una aclaración, con respecto al texto del artículo 20 literales a), b), c) y d), el literal a) dice: para las personas naturales y entidades públicas y privadas se cobrará el valor de 22 dólares durante el día y 22 dólares adicionales por la noche, este valor comprenderá dos horas de utilización de la cancha de césped sintético, entonces, el tema es que si yo pago en el día, solo voy a poder utilizar solo dos horas la cancha, yo sugiero que sería mejor poner 22 dólares por la programación deportiva y ahí aclaro que si la programación es de 4 partidos puedo ocupar la cancha dos horas cada partido. Quiero que revisen bien el texto, porque dice que si yo ocupo en el día dos horas la cancha tengo que cancelar los \$22 dólares y si quiero dos horas más tengo que cancelar otros \$22 dólares.

*Donde nace la vida...*



**SR. ALCALDE.-** Por la programación deportiva se supone que los dos equipos hacen una programación, porque si viene el campeonato X se juegan los 4 partidos sigue pagando \$22 dólares.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Es que está claro, aquí dice que este valor corresponderá a dos horas de utilización de la cancha y dos horas de los camerinos, durante el día.

**PROCURADOR SÍNDICO.-** Yo estoy entendiendo que yo pago \$22 dólares por el día de utilización pero solo puedo ocupar dos horas. En el literal b) habla de \$50 dólares adicionales por cada dos horas: en el caso de entrenamientos, torneos y campeonatos de primera y segunda división, se cobrará un valor de \$50 durante el día y si es por las noches se aumentaría \$50 adicionales por cada dos horas de utilización de la cancha de césped sintético, ósea, voy a pagar por cada dos horas \$ 50 dólares más.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** A mi si me parece caro eso y yo observe.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – No es caro, es futbol profesional.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Es que solo por 2 horas va a pagar \$50 dólares en el día, lo que hay que aclarar es que hay que poner si es en el día o si es en la noche, de ahí se aclara dos horas de utilización.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Usted dice que esta mucho el cobro, yo le digo que no es mucho, en el cantón Mera es donde se cobra el valor más bajo en todo el Ecuador por la utilización de los espacios deportivos, es una inversión que se debe recuperar. Compañeros el tema del estadio es una gran inversión, el valor original son \$22 dólares, el tema de las ligas o equipos organizados es un subsidio.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – El costo se queda, lo que trato de entender al señor abogado es que si vamos a cambiar algo en la redacción es para que se pueda determinar que sea un partido de \$22 dólares,

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Si me permiten escuchar lo que voy a leer: Para las personas naturales y entidades públicas y privadas se cobrará el valor de \$22 dólares si es en la mañana, y si es por la noche se aumentarán \$22 dólares adicionales, este valor comprenderá dos horas de utilización de la cancha de césped sintético, dos horas de utilización de camerinos para árbitros y jugadores y en caso de que el usuario lo requiera, la utilización de graderíos, parqueaderos y accesos para espectadores durante la duración del

*Donde nace la vida...*

*[Firma]*  
Página 13



partido, así como de las instalaciones complementarias disponibles para la realización de los eventos deportivos como son boleterías, baterías sanitarias, sonido e iluminación. El valor será pagado con anticipación en las oficinas de recaudación Municipal, mi observación sería no poner durante el día, sino si es en la mañana, ya se condiciona más abajo por dos horas.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – Perdón el punto de discordia creo yo que es la frase durante el día, ahí tendríamos que especificar a todas las entidades naturales públicas y privadas por partido o por dos horas,

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Es que compañeros, aquí le estamos dando a la mañana y a la noche, estamos especificando el cobro de los \$22 dólares en la mañana y les estamos diciendo si es en la noche se aumentan \$22 dólares más y acá estamos aclarando que es lo que se va a cobrar.

**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** –Pero la tarde también comprende el día y es hasta las 06 pm, y de ahí en adelante es la noche, estamos dejando a un lado la tarde.

**PROCURADOR SÍNDICO.-** Lo que pasa es que si yo hago una programación deportiva con otro partidos, estamos condicionando de que solo se juegue un partido por las dos horas y los demás en donde se juegan, ya no se puede jugar porque solo tengo dos horas para poder hacer uso de la cancha, cuando el tema sería que se pague \$22 dólares por la programación deportiva y cada partido tendrá la opción de utilizar las instalaciones.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Aquí se habla de un partido entre empresa pública y privada, hace un partido la CACPE con un invitado de Ambato, pagarían los \$22 dólares, terminan su partido y la liga barrial entraría a jugar y pagarían los \$10 dólares, pero si vienen otras instituciones y hacen otros partidos, tendrían que pagar los \$22.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Yo le entiendo al abogado sobre la programación, si yo quiero contratar para tres partidos debería pagar por los tres, a eso es lo que se refiere, ósea serían \$66 dólares.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Tendrían que pagar por los tres, sale a un dólar por jugador.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Entonces el problema está en la redacción.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** –Entonces aumentemos \$22 dólares por partido.

*Donde nace la vida...*

Página 14



**PROCURADOR SÍNDICO.-** De una vez termino, en el literal e), que habla de bajar el 50% cuando es el futbol 8, cuando se supone que los cobros son para arreglo, los daños por esta categoría serian igual, el uso va a ser igual, no le veo la razón de bajar el 50%, es mi criterio, porque se juega media cancha un partido y la otra media cancha otro partido, el daño es igual que si estuvieran jugando un partido normal.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** –El futbol 8 va a las formativas, pero si van a ocupar las dos mitades de la cancha van a pagar completo, se utiliza menos cancha y menos tiempo. Inicialmente no iban a pagar nada las escuelas formativas, pero vimos que no representa, se iba dar de forma gratuita a las escuelas formativas y a los colegios de aquí y lo que para ellos está contemplado es que paguen porque van a utilizar sábados y domingos,

**SR. ALCALDE.-**Por una hora de cancha en Ambato se cobra \$30 dólares y se juega 6 a 6, y no hay canchas porque todas están copadas.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – Entendamos compañeros las formativas también van a poder firmar convenios y los montos que se han señalado en la ordenanza son razonables,

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** No siempre es cobrar y cobrar, las ordenanzas también son para que el pueblo tenga económicamente un beneficio.

**SR. ALCALDE.-** Señora Vicealcaldesa y señores Concejales, en virtud de todo el debate que se ha realizado, por favor sus mociones y apoyos para aprobar en tercer punto del orden del día.

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – En nombre del trabajo que se ha hecho como comisión y en base también al análisis de la propuesta que se ha hecho, quiero proponer que se apruebe el tercer punto del orden del día.

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – Yo apoyo la moción.

**SR. ALCALDE.-** Señor Secretario proceda con la votación.

**SRA. VICE-ALCALDESA LCDA. IRENE BATALLAS.-** Con las correcciones realizadas, a favor.

**SRA. CONCEJALA ABG. ISABEL HERAS.** - Con las observaciones realizadas, a favor

**SR. CONCEJAL ANTONIO JARAMILLO.** – A favor

**SRA. CONCEJALA FLORA SARABIA.** – A favor

*Donde nace la vida...*



**SR. CONCEJAL LCDO. LUIS VALLA.** – A favor.

**SR. ALCALDE ARQ. GUIDMON TAMAYO.** – A favor.

Nº	CONCEJAL/A	VOTACIÓN
1	Lcda. Irene Batallas	A favor
2	Abg. Isabel Heras	A favor
3	Sr. Antonio Jaramillo	A favor
4	Sra. Flora Sarabia	A favor
5	Lcdo. Luis Valla	A favor
6	Arq. Guidmon Tamayo	A favor

**SR. ALCALDE.-** Sírvase proclamar resultados señor Secretario.

**SECRETARIO.** – Señor Alcalde y señores Concejales, con una votación unánime se aprueba el tercer punto del orden del día. La resolución quedaría en este sentido.

**RESOLUCIÓN N° 166-CMM-2020.-** En base a los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y el literal d) del Art. 5 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, el Pleno del Concejo Municipal del GADMCM, **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL ESTADIO DE LA CIUDAD DE MERA, DISPONIENDO A SECRETARÍA GENERAL, REMITIR LA NORMA AL SEÑOR ALCALDE A FIN DE QUE PUEDA EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD. Resolución adoptada por el señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, las señoras y señores Concejales presentes.

**SR. ALCALDE.-** Gracias señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO CLAUSURA.-**

*Donde nace la vida...*



Señores Concejales, siendo las diez horas con cincuenta y un minutos del día de hoy miércoles veintinueve de enero del dos mil veinte, damos por clausurada la presente sesión.

De conformidad al literal u) del artículo 60 y artículo 357 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente acta:

  
Arq. Guidmon Tamayo Amores  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MERA.**



Abg. David Orellana Iñiguez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**



El suscrito Secretario de Concejo en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera en la presente acta.

LO CERTIFICO

Abg. David Orellana Iñiguez  
**SECRETARIO DE CONCEJO**



*Donde nace la vida...*